 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9

Floridablanca, octubre de 2025



CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA  
**Remite:** Jose Fernando Sanchez Carvajal - Alcaldía De FI  
**Destinatario:** 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo  
**Asunto:** Proyectos de Acuerdo  
**Radicado No.:** 2510000209 Folios: 9 Anexos: 27

Señores  
**HONORABLES CONCEJALES**  
 Concejo Municipal de Floridablanca  
 Ciudad

**Asunto:** Proyectos de Acuerdo N° 036 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO".

En cumplimiento al mandato Legal y Constitucional, especialmente el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, me permito remitir a los Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el siguiente proyecto de acuerdo que contienen:



- ✚ Exposición de motivos.
- ✚ Acta No. 18 de fecha 16 de Septiembre de 2025 emanada del COMFIS.
- ✚ Certificado de la Secretaría de Hacienda, de no afectación al MFMP y capacidad de endeudamiento.
- ✚ Informe calificadora de riesgo VALUE & RISK RATING


Cordial saludo,

  
**JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**

Alcalde Municipio de Floridablanca

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda

 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO	GD-F-16
		VERSIÓN	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	FECHA	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	TRD	900.29.9


PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, y 1551 de 2012, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993, decreto 1068 de 2015, Acuerdo 026 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que, una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.
4. Que de acuerdo al cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, ley 2155 de 2021 artículo 30, el Municipio de Floridablanca cuenta con capacidad de endeudamiento para suscribir los contratos de empréstito.
5. Que en la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo "**FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027**" Acuerdo Municipal 014 de abril 23 de 2024, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y

 <b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

6. Que los proyectos a desarrollar con los recursos del presente acuerdo deben contar al momento de la celebración del contrato de empréstito con certificación del banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca, a cargo de la Secretaria de Planeación, en concordancia con lo previsto en el decreto 2681 de 1993.

7. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta No. 18 de fecha 16 de Septiembre de 2025, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000,00).

8. Que dicho monto ya está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2026-2035 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.


9. Que la firma, VALUE & RISK RATING, en comité de calificación de fecha julio 29 de 2025 asignó las calificaciones de capacidad de pago de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'AA-(DOBLE A MENOS)' y 'VrR1-(UNO MENOS)', respectivamente la Perspectiva de la calificación es ESTABLE.

10. Que la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, cumple con los indicadores de endeudamiento contemplados en la ley 358 de 1997, interés/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes; superávit primario Ley 819 de 2003, Ley 2155 de 2021 y el monto, plazo y condiciones, consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, para lo cual se anexa Certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal, en la cual se establece que no afecta la estabilidad financiera del Municipio. Debidamente certificados por la Secretaria de Hacienda

11. Que, en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio, se genera además, un impulso al proceso de reactivación económica y redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para que realice operaciones de crédito público y celebre contratos de empréstito hasta por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000,00). Los recursos provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas en el presente acuerdo se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de los sectores de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e

 <b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos originados en los contratos de empréstito que se celebren con ocasión de esta autorización podrán ser transferidos a las entidades descentralizadas del orden municipal a efectos de desarrollar aquellos proyectos de inversión inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio de Floridablanca.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las operaciones del crédito público y similares que realice la administración con base en la autorización otorgadas mediante el presente acuerdo municipal, debe estar sujeto a lo establecido en la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, Ley 2155 de 2021, Decreto 2681 de 1993 y demás normas que los modifiquen adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el propósito del presente acuerdo se autoriza la pignoración de rentas de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, Impuesto Predial e Industria y Comercio, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo con la capacidad legal de endeudamiento del Municipio

**ARTÍCULO TERCERO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Floridablanca (Santander), a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Presentado por,

**JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**

Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda


Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico

Proyecto: Eward Antonio Marín Trujillo, CPS Secretaria de Hacienda

 <p>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</p>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSION</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Concejales,

Pongo a su consideración el Proyecto de Acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO**, en aras de mejorar las condiciones de financiamiento e incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores más prioritarios de la misma.

La administración Municipal se ha esforzado por el fortalecimiento de las finanzas municipales, que se han venido manejando de una manera efectiva, buscando maximizar la productividad de los recursos económicos con que se cuenta para cumplir con todas las metas del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027". Sin embargo, existen proyectos que son muy necesarios para la comunidad y la única forma posible que se tiene para financiarlos es acudiendo a los recursos del crédito ante entidades financieras, recursos que estamos en capacidad de negociarlos en las mejores condiciones para el Municipio, de forma tal que se cumplan con todos los indicadores de ley que estamos obligados a monitorear y evaluar permanentemente.

### MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

#### Constitución política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...)

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

Artículo 364. El endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. La ley regulará la materia.

#### Ley 1551 de 2012.

**ARTÍCULO 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32. Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.


(...)

**PARÁGRAFO 4o.** De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

(...)




 <b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

**Ley 358 de 1997.**

**Artículo 1º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, el endeudamiento de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

**Artículo 2º.-** Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional.

La entidad territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en éste artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes.

**Parágrafo.-** El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencia nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión.

Para efectos de este artículo se entiende por interés de la deuda los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito.

Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta.


Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

**Artículo 7º.-** El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuestales soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente.

**Ley 819 de 2003**

**Artículo 14.** *Capacidad de pago de las entidades territoriales.* La capacidad de pago de las entidades territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6º de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la entidad territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada ley.




 <b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

**Parágrafo.** Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria.

### Decreto 2681 de 1993

**Artículo 3º.- Operaciones de crédito público.** Son operaciones de crédito público los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Dentro de estas operaciones están comprendidas, entre otras, la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, las operaciones de crédito público pueden ser internas o externas. Son operaciones de crédito público internas las que, de conformidad con las disposiciones cambiarias, se celebren exclusivamente entre residentes del territorio colombiano para ser pagaderas en moneda legal colombiana. Son operaciones de crédito público externas todas las demás. Se consideran como residentes los definidos en el artículo 2o. del Decreto 1735 de 1993 y las demás normas que lo complementen o modifiquen.

**Artículo 7º.- Contratos de empréstito.** Son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos. Su celebración se sujetará a lo dispuesto en los artículos siguientes. Aclarado Decreto 620 de 1994 Operaciones de Crédito Público.


**Parágrafo.-** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los sobregiros están autorizados por vía general y no requerirán los conceptos allí mencionados.

**Artículo 13º.- Empréstitos internos de entidades territoriales y sus descentralizadas.** La celebración de empréstitos internos de las entidades territoriales y sus descentralizadas continuará rigiéndose por lo señalado en los Decretos 1222 y 1333 de 1986 y sus normas complementarias, según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de los mismos en la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No podrán registrarse en la mencionada Dirección los empréstitos que excedan los montos individuales máximos de crédito de las entidades territoriales.

### **INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO DE LA LEY 358 DE 1997**

La Ley 358 de 1997 establece como capacidad de pago "... el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones". El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

 <p><b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b></p>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

Existe capacidad de pago cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 60%.

Adicionalmente, la Ley 358 de 1997 define el indicador de Sostenibilidad de la Deuda como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 100%.

El Municipio ha mantenido sus indicadores por debajo de los límites permitidos. Así mismo, las operaciones de crédito u operaciones conexas a contratar, mantendrán indicadores en niveles sostenibles.

**ANTECEDENTES**


A continuación, se presentan un consolidado de ellos acuerdos municipales y sus inversiones aprobadas por periodos de gobierno (2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027) en el Municipio de Floridablanca.

- Periodo 2016–2019, Se aprobaron cuatro acuerdos (2016, 2017, 2018 y 2019) con un monto total de \$107.000 millones, destinados principalmente a optimización vial, reposición de alcantarillado, mantenimiento de la malla vial, vivienda de interés social y construcción de intercambiadores.
- Periodo 2020–2023, Se aprobaron dos acuerdos (2021 y 2023) con un total de \$75.000 millones, orientados a muros de contención, alcantarillado, parques, integración social y mantenimiento de 16 km de malla vial.
- Periodo 2024–2027, Un acuerdo aprobado en 2024 por \$55.000 millones, dirigido a mantenimiento de la malla vial, muros de contención, adecuación de parques y un centro cultural.

Gran Total: Las inversiones acumuladas en los tres periodos ascienden a \$237.000 millones.

PERIODO DE GOBIERNO	ACUERDO No.	MONTO	DESTINACION
PERIODO 2016-2019	031 DE 2016	50.000.000.000	OPTIMIZACION VIAL INTERCAMBIADORES PAPI QUIERO PIÑA Y FATIMA PARQUE PARAPENTE
	09 DE 2017	20.000.000.000	SENDERO BUCARICA, REPOSICION ALCANTARILLADO
	012 DE 2018	22.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, VIVIENDA INTERES SOCIAL VILLA RENACER, PARQUE DE LA FAMILIA
	014 DE 2019	15.000.000.000	MALLA VIAL, ADICIONAL INTERCAMBIADORES
<b>TOTAL</b>		<b>107.000.000.000</b>	
PERIODO 2020-2023	011 DE 2021	60.000.000.000	MURO CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, REPOSICION ALCANTARILLADO, PARQUE PRINCIPAL FLORIDABLANCA, MANTENIMIENTO 16.000 KM MALLA VIAL
	001 DE 2023	15.000.000.000	CONSTRUCCION ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, MODULO INTEGRACION SOCIAL MIS, ADICIONAL PARQUE PRINCIPAL, ADICIONAL MANTENIMIENTO 16 KMS MALLA VIAL
<b>TOTAL</b>		<b>75.000.000.000</b>	
PERIODO 2024-2027	037 DE 2024	55.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, MURO DE CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, CONSTRUCCION ADECUACION PARQUES MPIO DE FLORIDABLANCA, CENTRO CULTURAL DE LA CUMBRE
<b>TOTAL</b>		<b>55.000.000.000</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>237.000.000.000</b>	




 <p><b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b></p>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

**CALIFICACIONES DE RIESGO**

Que la firma, VALUE & RISK RATING, en comité de calificación de fecha julio 29 de 2025 asignó las calificaciones de capacidad de pago de largo y corto plazo del municipio de Floridablanca en 'AA-(DOBLE A MENOS)' y 'VrR1-(UNO MENOS)', respectivamente La Perspectiva de la calificación es ESTABLE.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las justificaciones presentadas de los proyectos objeto del presente proyecto, dejamos a consideración de los Honorables Concejales el estudio y aprobación de esta propuesta fundamental para el mejoramiento de las finanzas municipales y la financiación del Plan Municipal de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”.

Atentamente,

Presentado Por:



**JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**  
Alcalde Municipio de Floridablanca

Proyectado y revisado el documento del presente acto administrativo, este cumple con los requisitos de Ley.

Aprobó: Gerardo Ramos Cerdas, Secretario De Hacienda


Edgar Mauricio Peñuela Arce, Secretario General.

Diana Milena Vila Flórez, Jefe Oficina De Contratación

Gerson Andrés González Ortiz, Secretario de Infraestructura

Reviso: Miguel Anderson Beltrán Prada, Secretario Jurídico.

Proyecto: Eward Antonio Marín Trujillo, CPS Secretaria de Hacienda

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

## CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL COMFIS

### ACTA No. 18 -2025.

**FECHA:** Floridablanca, Septiembre 16 de 2025  
**HORA:** 11:00 am  
**LUGAR:** Sala de Juntas Despacho de la Secretaría de Hacienda.

#### MIEMBROS DEL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA	Delegado - Alcalde Municipal	X	
Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ	Secretario de Planeación ( E)	X	
Dr. GERARDO RAMOS CERDAS	Secretario de Hacienda	X	
Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE	Secretario General	X	
Dra. ADRIANA MARCERLA MERCHAN S	Tesorera General	X	
Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	X	
Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA	Profesional Gestión Presupuestal	X	
Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA.	Profesional Gestión de Impuestos	X	

#### INVITADOS AL COMFIS:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	
		SI	NO
Dra. SANDRA YANNETH MORENO VELASQUEZ	Control Interno		X
Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN	Secretario Jurídico		X

#### ORDEN DEL DIA


- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".
- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO".
- Proposiciones y varios.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

##### 1. PUNTO PRIMERO: Verificación de quórum.

Se realiza el llamado a lista con la asistencia de las siguientes personas: Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA delegado - alcalde Municipal, Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ - Secretario de Planeación (E), Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, secretario de Hacienda, Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, secretario general, Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S. Tesorera General, Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA Profesional Área de Presupuesto, Dr. JULIO GOMEZ ALMEIDA- Profesional Gestión de Impuestos, Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ- Profesional Especializado – Contabilidad.



<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

Se constató que existe quórum para deliberar y tomar decisiones.

### INVITADOS ESPECIALES

Ing. Marcos Andrés Silva  
Jefe Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo

Abg. Yudy Gonzalez Barbosa  
Cps-Infraestructura

A continuación, el señor Presidente del COMFIS, Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, en calidad de Delegado del Alcalde Municipal, somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

## 2. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

Toma la palabra el secretario de Hacienda-Dr. GERARDO RAMOS CERDAS, expone a los integrantes del COMFIS- que mediante comunicación de fecha 10 de Septiembre de 2025, se recibe comunicación de parte del Ing. MARCOS ANDRÉS SILVA, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - el cual solicitó, el respectivo estudio y tramite, de las vigencias futuras Ordinarias.

De igual manera, el Ing. GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ –Secretario de Infraestructura solicitó según comunicación de fecha 11 de septiembre de 2025, el respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias en tiempo.

Dado lo anterior, se menciona que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado por el Acuerdo 026 del año 2019, reglamento las vigencias futuras ORDINARIAS así:

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** *Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de Floridablanca, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*


**ARTÍCULO 140. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** *El Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS-*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

7

Alcaldía Municipal de Floridablanca 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA  DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS  FINANZAS</b>	TRD	900.45.8	

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

**PARÁGRAFO.** Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

Que, la Ley 819 de 2003, regula la normatividad de vigencias futuras ordinarias, la cual dispone lo siguiente:

**"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.**

En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.


La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.  
Parágrafo transitorio.

La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.

El Dr. MARCOS YOHAN DÍAZ BARRERA, en calidad de Delegado del Alcalde Municipal, concede el uso de la palabra al Ing. MARCOS ANDRÉS SILVA, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, exponiendo lo siguiente:

9

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

El respectivo estudio y tramite, de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$829.600.000,00), correspondientes al año 2026, según el siguiente detalle:

PROYECTO	META	CONVENIO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	115-SERVICIO DE ASEO GARANTIZANDO LA DISPOSICIÓN Y/o APROVECHAMIENTO FINAL DEL 100% DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PUNTOS CRITICOS	INVERSION	\$ 53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	ICLD.S GP LIBRE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	116-SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS, ACTUALIZADO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	PODA	INVERSION	\$ 93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	ICLD
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>					<b>\$ 829.600.000,00</b>	

Considerando que la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, adoptado para el Municipio de Floridablanca mediante el Decreto Municipal No 0199 de 2025, contiene el Programa de recolección y transporte en el cual se enmarcan las actividades de atención a puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos que incluye rondas de protección de corrientes hídricas en la zona urbana con riesgo de afectación a la comunidad en el Proyecto denominado Floridablanca sin puntos críticos que busca mitigar y erradicar los puntos de disposición inadecuada de residuos.

REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO, en cumplimiento del **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS**. en la vigencia 2025–2026

- **Valor estimado:** \$356.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio año 2025.

**PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

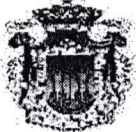
El municipio de Floridablanca en la actualidad cuenta con un censo arbóreo con 9910 individuos; sin embargo, no son la totalidad de individuos del municipio por lo que se requiere que se realice dicha actividad de acuerdo con las peticiones de la comunidad que se realizan de manera permanente en la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar la intervención de los individuos arbóreos con el fin de evitar posibles afectaciones a la comunidad por la caída de ramas o follajes de estos individuos que a la fecha no han podido ser intervenidos.

- **Valor estimado:** \$620.000.000,00
- **Plazo de ejecución:** 7 meses con inicio en año 2025

Por parte de la Secretaria de Infraestructura se le concede la Palabra a la Abg. Yudy González Barbosa Cps-Infraestructura, quien expone lo siguiente:



<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

**1. "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación, por valor de SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (\$ 703.670.799,00), para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSI ON	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>				<b>\$ 703.670.799,00</b>	

El Municipio de Floridablanca, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo Municipal vigente, ha identificado como una prioridad la intervención integral de las zonas verdes del municipio, ubicadas en parques y ejes viales, con el objetivo de generar bienestar, cohesión social, seguridad y calidad de vida para los ciudadanos.

El servicio público de aseo, según lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, contempla el desarrollo de las actividades de: Recolección, Transporte, Barrido, limpieza de vías y áreas públicas, Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, Lavado de áreas públicas, Transferencia, Tratamiento, Aprovechamiento y Disposición final; las cuales deben desarrollarse de acuerdo con lo establecido en el Programa de Prestación del Servicio y en línea con las condiciones y determinaciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio en donde sea prestado este servicio público.

El municipio de Floridablanca cuenta con aproximadamente 60 parques, inventario realizado por el Banco Inmobiliario de Floridablanca y 5 ejes viales principales, los cuales son objetos de mantenimiento e intervención mediante las siguientes actividades:

- Limpieza y recolección
- Plateo
- Macaneo Manual o Mecánico

**COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**

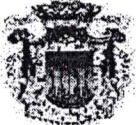
**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".**

Valor del proceso de selección: \$ 827.847.999,00  
Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 124.177.200,00  
Solicitud Vigencia futuras 2026: \$ 703.670.799,00  
Plazo de ejecución: 7 meses

**2. "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER".**

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y



<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GD-F-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	<b>Enero 2014</b>
		<b>FECHA APROB</b>	<b>02/01/2024</b>
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.45.8</b>	

SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MLCTE (\$1.696.761.293,00), para la vigencia 2026 así:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-SANTANDER"	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>			<b>\$1.696.761.293,00</b>	<b>0</b>	

La intervención propuesta responde a la necesidad de brindar a la comunidad educativa un espacio digno, seguro y funcional para el desarrollo de actividades físicas y deportivas. El mal estado de la infraestructura deportiva actual no solo limita el uso adecuado del espacio, sino que representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Con la ejecución del proyecto se busca:

- Proteger a los estudiantes de condiciones climáticas adversas.
- Incentivar la práctica del deporte y la recreación.
- Mejorar la infraestructura educativa del municipio.
- Cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje de educación y bienestar escolar.

### COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER


Valor del proceso de selección: \$ 1.555.570.216,00  
Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 1.555.570.216,00  
Plazo de ejecución: 4 meses

#### INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER"

Valor del proceso de selección: \$ 141.191.077,00  
Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025 \$ 141.191.077,00  
Plazo de ejecución: 4 meses

### 3. "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER"

El respectivo estudio y trámite de las vigencias futuras ordinarias sin afectar presupuestos futuros, que se relacionan a continuación, por valor de **MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS QUINCIE PESOS MCTE. (1.052.079.215,00)**, para la vigencia 2026 así:

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>			<b>\$1.052.079.215,00</b>	<b>0</b>	


Se llevó a cabo una evaluación presencial y verificación técnica de las condiciones actuales de los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación con el fin de generar un plan de acción para optimizar las operaciones del Programa de Alimentación Escolar - PAE y garantizar que se cumplan las normativas de higiene y seguridad alimentaria.

Se realizó desplazamiento a los restaurantes escolares priorizados por la Secretaría de Educación ubicados en las Instituciones Educativas que se relacionan a continuación:

- a) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE H Ubicado en la Vereda Los Cauchos
- b) COLEGIO ECOLÓGICO DE FLORIDABLANCA - SEDE J Ubicado en la Vereda Valle de Ruitoque- Sector la Hormiga.
- c) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE A Ubicado en la Calle 119 No. 38 – 10 del Barrio Zapamanga III.
- d) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE D Ubicado en la Calle 113 No. 38 - 26 del Barrio Zapamanga II.
- e) COLEGIO ISIDRO CABALLERO DELGADO - SEDE E Ubicado en la Diagonal 18 No. 15 – 11 del Barrio Las Villas.
- f) COLEGIO METROPOLITANO DEL SUR – SEDE A Ubicado en la Avenida 33 # 117 - 100 del Barrio Nuevo Villabel.
- g) INSTITUTO TECNICO JOSÉ ELIAS PUYANA - SEDE C Ubicado en la Calle 34 N. 9E – 91 del Barrio La Cumbre.
- h) INSTITUTO AGROPECUARIO DUARTE ALEMAN - SEDE E Ubicado en la Vereda Rosablanca.
- i) INSTITUTO COMUNITARIO MINCA - SEDE C Ubicado en la Diagonal 45 No 114A – 35 del Barrio Zapamanga IV.
- j) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE B Ubicado en la Calle 50 No. 11 09 del Barrio José A. Morales.
- k) COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN - SEDE C Ubicado en la Calle 43 A No. 10 A-7 del Barrio El Carmen.

En dichas Instituciones Educativas, se identificaron y priorizaron las adecuaciones y mejoras más urgentes que requieren estos espacios. Durante el recorrido, se evaluó minuciosamente la infraestructura disponible para la preparación de los alimentos en sitio (Arreglo de techos, paredes y pisos para garantizar ambientes limpios y seguros) y las áreas de consumo para los beneficiarios del programa. (Mejora de las áreas donde los estudiantes acceden a sus comidas para que lo hagan de manera cómoda y digna).

2

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

### COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER.

Valor del proceso de selección: \$ 919.988.590,00

Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 919.988.590,00

Plazo de ejecución: 5 Meses

#### INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”

Valor del proceso de selección: \$ 132.090.625,00


Apropiación del presupuesto de rentas y gastos 2025: \$ 132.090.625,00

Plazo de ejecución: 5 Meses

Dado lo anterior, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias para la vigencia 2026, por un valor de MIL QUINIENTOS TREINTA TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MLCTE (**\$1.533.270.799,00**), para ejecutar los siguientes compromisos, que a continuación se relacionan:

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO	INVERSION	\$53.400.000,00	\$ 302.600.000,00	SGP LI ICLD
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	REALIZAR ACTIVIDADES DE PODA DE ÁRBOLES EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$93.000.000,00	\$ 527.000.000,00	ICLD
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA” y “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LAS ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	INVERSION	\$124.177.200,00	\$703.670.799,00	ICLD SGP.LI
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>				<b>\$1.533.270.799,00</b>	

Así mismo, para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MLCTE (**\$2.748.840.508,00**), con el fin de atender aquellos compromisos que su ejecución sobrepase la vigencia sin afectar presupuestos futuros, para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales, y la continuidad en el cumplimiento de

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

las funciones administrativas a su cargo y el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

PROYECTO	COMPROMISO	PROGRAMA	2025	2026	FUENTE
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INVERSION	\$1.555.570.216,00	0	RC
ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ÁREA DEPORTIVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RAFAEL POMBO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA- SANTANDER	INVERSION	\$141.191.077,00	0	RC
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$919.988.590,00	0	RB.MEN
MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE DIFICACIONES PUBLICAS Y/O COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER	INVERSION	\$132.090.625,00	0	RB.MEN
<b>TOTAL VIGENCIA FUTURA</b>			<b>\$2.748.840.508,00</b>	<b>0</b>	

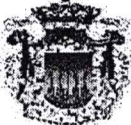
El proyecto se encuentra acompañado por:

- ✚ Exposición de motivos.
- ✚ Certificado de la Secretaría de Hacienda, de no afectación al MFMP y capacidad de endeudamiento.
- ✚ Solicitud Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo
- ✚ Solicitudes secretaria de infraestructura.
- ✚ Certificación de la Oficina de Presupuesto sobre de la disponibilidad de apropiación del 15% para la vigencia 2025, para vigencias futuras ordinarias solicitadas.
- ✚ Certificación de la Oficina de presupuesto sobre de la disponibilidad del 100% de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2025.
- ✚ Certificación de la Secretaria de Planeación de Floridablanca que los proyectos están contemplados en el PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027.

**DETERMINACIÓN:**

Los miembros del COMFIS determinan por unanimidad dar viabilidad al Proyecto de Acuerdo de "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE

3

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GD-F-11</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>03</b>
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	<b>Enero 2014</b>
		<b>FECHA APROB</b>	<b>02/01/2024</b>
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	<b>900.45.8</b>	

**FLORIDABLANCA, SANTANDER, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

**3. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”.**

El Dr. Gerardo Ramos, secretario de Hacienda, expone que se hace necesaria la formulación del presente proyecto **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**. Por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS MLCTE (\$30.000.000.000,00).Explicando que, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial está asegurada.

Según el informe emitido por la firma Value and Risk Rating, en la sesión celebrada el día 29 de Julio del 2025, asignó la calificación AA- (Doble A Menos) a la Capacidad de Pago de Largo Plazo y mantuvo VrR 1- (Uno Menos) a la Capacidad de Pago de Corto Plazo del municipio de Floridablanca. La calificación AA- (Doble A Menos) indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta. Por su parte, la calificación VrR 1- (Uno Menos) indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez. La perspectiva de la calificación se mantiene ESTABLE.

En la matriz financiera del Plan Municipal de Desarrollo **“FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”** Acuerdo Municipal 014 de abril 23 de 2024, se programaron inversiones financiadas con recursos del crédito, los cuales se destinarán a cubrir las Dinámicas y Programas de las áreas de saneamiento básico y agua potable, gestión del riesgo, infraestructura vial, infraestructuras públicas para el desarrollo económico y equipamientos sociales e institucionales, y otros programas de inversión de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo; Y está contemplado en el marco fiscal de mediano plazo 2025- 2034 encontrándose en semáforo verde y determinando la capacidad de endeudamiento.

**INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO DE LA LEY 358 DE 1997**

La Ley 358 de 1997 establece como capacidad de pago *“... el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones”*. El límite fijado por la mencionada ley se define a través de los siguientes indicadores:

Existe capacidad de pago cuando la relación intereses/ahorro operacional es igual o inferior a 60%.

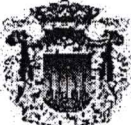
Adicionalmente, la Ley 358 de 1997 define el indicador de Sostenibilidad de la Deuda como la relación entre el saldo de la deuda y los ingresos corrientes. La Ley establece que existe capacidad de endeudamiento cuando dicha relación es menor o igual al 100%.

El Municipio ha mantenido sus indicadores por debajo de los límites permitidos. Así mismo, las operaciones de crédito u operaciones conexas a contratar, mantendrán indicadores en niveles sostenibles.

**ANTECEDENTES**

A continuación, se presentan un consolidado d ellos acuerdos municipales y sus inversiones aprobadas por periodos de gobierno (2016-2019, 2020-2023 y 2024-2027) en el Municipio de Floridablanca.



<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		<b>VERSIÓN</b>	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	<b>FECHA ELAB</b>	Enero 2014
		<b>FECHA APROB</b>	02/01/2024
<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	<b>TRD</b>	900.45.8	

- Periodo 2016–2019, Se aprobaron cuatro acuerdos (2016, 2017, 2018 y 2019) con un monto total de \$107.000 millones, destinados principalmente a optimización vial, reposición de alcantarillado, mantenimiento de la malla vial, vivienda de interés social y construcción de intercambiadores.
- Periodo 2020–2023, Se aprobaron dos acuerdos (2021 y 2023) con un total de \$75.000 millones, orientados a muros de contención, alcantarillado, parques, integración social y mantenimiento de 16 km de malla vial.
- Periodo 2024–2027, Un acuerdo aprobado en 2024 por \$55.000 millones, dirigido a mantenimiento de la malla vial, muros de contención, adecuación de parques y un centro cultural.


Gran Total: Las inversiones acumuladas en los tres periodos ascienden a \$237.000 millones.

PERIODO DE GOBIERNO	ACUERDO No.	MONTO	DESTINACION
PERIODO 2016-2019	031 DE 2016	50.000.000.000	OPTIMIZACION VIAL INTERCAMBIADORES PAPI QUIERO PIÑA Y FATIMA PARQUE PARAPENTE
	09 DE 2017	20.000.000.000	SENDERO BUCARICA, REPOSICION ALCANTARILLADO
	012 DE 2018	22.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, VIVIENDA INTERES SOCIAL VILLA RENACER, PARQUE DE LA FAMILIA
	014 DE 2019	15.000.000.000	MALLA VIAL, ADICIONAL INTERCAMBIADORES
<b>TOTAL</b>		<b>107.000.000.000</b>	
PERIODO 2020-2023	011 DE 2021	60.000.000.000	MURO CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, REPOSICION ALCANTARILLADO, PARQUE PRINCIPAL FLORIDABLANCA, MANTENIMIENTO 16.000 KM MALLA VIAL
	001 DE 2023	15.000.000.000	CONSTRUCCION ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, MODULO INTEGRACION SOCIAL MIS, ADICIONAL PARQUE PRINCIPAL, ADICIONAL MANTENIMIENTO 16 KMS MALLA VIAL
<b>TOTAL</b>		<b>75.000.000.000</b>	
PERIODO 2024-2027	037 DE 2024	55.000.000.000	MANTENIMIENTO MALLA VIAL, MURO DE CONTENCIÓN TRANSVERSAL ORIENTAL, CONSTRUCCION ADECUACION PARQUES MPIO DE FLORIDABLANCA, CENTRO CULTURAL DE LA CUMBRE
<b>TOTAL</b>		<b>55.000.000.000</b>	
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>237.000.000.000</b>	

**DETERMINACIÓN:**

De Acuerdo a lo anterior el COMFIS determina por unanimidad, aprobar el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO”**.

9

<b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b> 	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNION DE LA ALTA DIRECCION</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-11
		VERSIÓN	03
	<b>SECRETARIA DE HACIENDA</b>	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
	<b>PROCESO: GESTIÓN Y MANEJO DE LAS FINANZAS</b>	TRD	900.45.8

4. Propositiones y varios.

No hay Propositiones en la mesa.

Continúa con la Palabra el señor presidente del COMFIS Dr. **MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA**, quien **SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN ESTA ACTA Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD.**

No siendo otro el objeto de la presente siendo las 12:00 mm. Se da por terminada la reunión y se firma por quienes en ella intervinieron.



**Dr. MARCOS YOHAN DIAZ BARRERA**  
Delegado - alcalde Municipal



**Dr. GERARDO RAMOS CERDAS**  
Secretario de Hacienda



**Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
secretario general



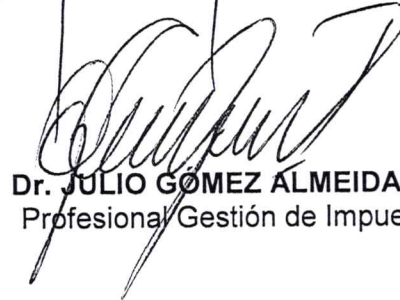
**Ing. GERSON ANDRÉS GONZALEZ ORTIZ**  
Secretario de Planeación (E)



**Dra. ADRIANA MARCELA MERCHAN S.**  
Tesora General




**Dra. SANDRA CALDERON ALMEYDA**  
Profesional Área de Presupuesto



**Dr. JULIO GÓMEZ ALMEIDA**  
Profesional Gestión de Impuestos



**Dra. CANDY PABON RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado - Contabilidad

 <b>ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO</b>	GD-F-16
		<b>VERSIÓN</b>	04
	SECRETARIA DE HACIENDA	<b>FECHA</b>	04/10/2024
	PROCESO: PROCESO: GESTION Y MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS	<b>TRD</b>	900.29.9

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que según lo expresado en la Ley 819 de 2003 en su artículo 7º, que establece "...en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo(...)", por lo tanto la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público, por la suma de \$30.000 millones, guarda armonía con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cuanto a su monto, plazo, condiciones y no afecta la estabilidad financiera del Municipio.

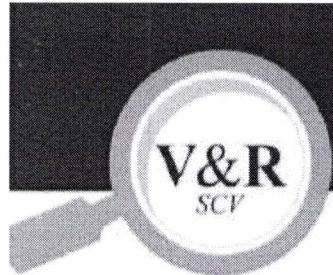
Mediante Acta de Comfis N° 18 de fecha 16 de Septiembre de 2025, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de crédito público

Se expide esta certificación en Floridablanca Santander, con destino al Concejo Municipal.

Atentamente,



**GERARDO RAMOS CERDAS**  
Secretario de Hacienda



### MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

#### REVISIÓN ANUAL

Acta Comité Técnico No. 788  
Fecha: 29 de julio de 2025

**Fuentes:**

- Municipio de Floridablanca.
- Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE.
- Departamento Nacional de Planeación - DNP

**Miembros Comité Técnico:**

Javier Bernardo Cadena Lozano  
Nelson Hernan Ramirez Pardo  
Javier Alfredo Pinto Tabini

**Contactos:**

Ronald David Vargas López  
[ronald.vargas@vriskr.com](mailto:ronald.vargas@vriskr.com)

Alejandra Patiño Castro  
[alejandra.patino@vriskr.com](mailto:alejandra.patino@vriskr.com)

PBX: (57) 601 2681452  
Bogotá D.C.

CAPACIDAD DE PAGO DE LARGO PLAZO	AA- (DOBLE A MENOS)
CAPACIDAD DE PAGO DE CORTO PLAZO	VrR 1- (UNO MENOS)
PERSPECTIVA	ESTABLE

**Value and Risk Rating** asignó la calificación **AA- (Doble A Menos)** a la **Capacidad de Pago de Largo Plazo** y mantuvo **VrR 1- (Uno Menos)** a la **Capacidad de Pago de Corto Plazo** del **municipio de Floridablanca**.

La calificación **AA- (Doble A Menos)** indica que la capacidad de pago de intereses y capital es alta, aunque con un riesgo incremental limitado en comparación con las compañías o emisiones calificadas con la categoría más alta.

Por su parte, la calificación **VrR 1- (Uno Menos)** indica que la entidad cuenta con la más alta capacidad para el pago de sus obligaciones, en los términos y plazos pactados, dados sus niveles de liquidez.

Adicionalmente para las categorías de riesgo entre AA y B y VrR 1 y VrR 3, **Value and Risk Rating S.A.** utiliza la nomenclatura (+) y (-) para otorgar una mayor graduación del riesgo relativo

**Nota.** La presente calificación se otorga con base en las disposiciones emanadas de la Ley 819 de 2003, según la cual las entidades territoriales de categoría especial, 1 y 2 deberán contar con una evaluación elaborada por una Sociedad Calificadora de Valores para acreditar su capacidad de contraer nuevo endeudamiento. Adicionalmente, se consideraron normas relativas a la gestión fiscal y endeudamiento de las entidades territoriales, tales como la Ley 617 de 2000 y la Ley 358 de 1997.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

La calificación otorgada al **municipio de Floridablanca** se sustenta en:

- **Posicionamiento.** El municipio de Floridablanca está situado en la región nororiental de Colombia, en el departamento de Santander, y forma parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, factor que ha impulsado su crecimiento urbano y poblacional. Así, se posiciona como uno de los tres municipios en el Departamento más destacados por su dinamismo comercial y empresarial. Según estimaciones del DANE, para finales de 2025 se proyecta una población de 342.373 habitantes, de los cuales el 96,23% reside en la zona urbana.

En 2023, el Municipio generó un valor agregado de \$6,97 billones, con un aumento de 12,01% respecto al año anterior y una participación del 8,23% en el PIB departamental. La estructura productiva está liderada por el sector terciario, que representó el 78,00% del valor agregado, destacándose las actividades comerciales y de salud. Le sigue el sector secundario, con el 20,30%, impulsado por industria alimentaria, mientras que el sector primario aportó el 1,70%.

Para la Calificadora, la distribución por sector contribuye con la evolución de los indicadores laborales y desarrollo económico del Municipio. De este modo, se resalta que, para abril de 2025, la tasa de desempleo del área metropolitana de Bucaramanga se situó en 8,5%<sup>1</sup>, por debajo de la media nacional (8,8%), al igual que el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), que se ubicó en 3,97%, frente al 14,28% del promedio nacional.

No obstante, persisten disparidades en el acceso a servicios públicos entre zonas urbanas y rurales, puesto que, en 2024, las coberturas de acueducto y alcantarillado en las áreas urbanas fueron del 83,59% y 83,35%, respectivamente, mientras que en zonas rurales registró coberturas de 51,36% y 31,48%, en su orden.

El Plan de Desarrollo “Floridablanca en Orden 2024–2027” tiene una inversión estimada para el cuatrienio por \$2,32 billones, en la que se destaca la línea estratégica “Floridablanca con inclusión social”, con una asignación de \$1,66 billones, destinados a fortalecer la inversión social y la calidad de vida, mediante los sectores de cultura, educación, inclusión social y salud.

Adicionalmente, el Plan incorpora inversiones en infraestructura vial, deporte, seguridad, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional. Algunos de los proyectos incluidos son la recuperación del Parque Recreacional El Lago, la construcción del tercer carril de la autopista Piedecuesta - Floridablanca y la remodelación de escenarios deportivos y colegios.

Al cierre de 2024, registró una ejecución acumulada física y financiera de 27% y 21%, respectivamente, acorde con el primer año del Plan, y un cumplimiento de las metas planteadas para la vigencia de 81%, entre los que se resaltan los avances de la secretaría de educación, con el 37,26% del total de los recursos programados, destinados al fortalecimiento institucional, mejoramientos de procesos, ampliación del programa de alimentación escolar, ente otros.

Para **Value and Risk**, Floridablanca se beneficia de su posición e importancia estratégica, en el Área Metropolitana de Bucaramanga, aspecto que contribuye con su desarrollo social y económico, reflejado en los indicadores sociales, estructura económica y relevancia en la generación de valor agregado en el Departamento. Sin embargo, considera importante, que continúe y ejecute oportunamente los proyectos encaminados a mantener la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, y cerrar las brechas entre área urbana y rural.

- **Desempeño presupuestal.** Para 2024, el presupuesto asignado al Municipio sumó \$699.019 millones, con un aumento del 10,13% frente al año anterior, impulsado por mayores estimaciones de transferencias del SGP<sup>2</sup> (+30,87%) orientadas al sector de vivienda, ciudad y territorio, así como del componente tributario (+11,23%).

<sup>1</sup> Según GEIH (Gran Encuesta Integrada de Hogares) publicada por el DANE a cierre de abril de 2025.

<sup>2</sup> Sistema General de Participaciones.

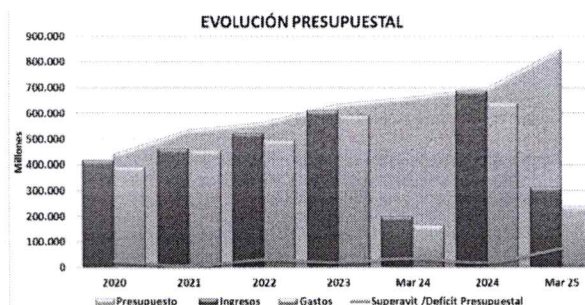
## ENTIDADES TERRITORIALES

Al cierre de la vigencia, recaudó el 98,52%, acorde con el comportamiento de los ingresos tributarios (96,24%), que abarcaron el 38,82% del recaudo. De estos, sobresale la ejecución de los impuestos de industria y comercio (112,04%), sobretasa bomberil (109,48%) y alumbrado público (102,46%). Por su parte, el predial se ejecutó en 88,34%, por encima de lo registrado el año anterior (79,41%), favorecido por la implementación de la actualización catastral, en tanto que, la sobretasa ambiental se ejecutó en 75,99%, debido a una modificación en la metodología de liquidación, que cambió de sobretasa a porcentaje ambiental.

Por su parte, las transferencias se recaudaron en 99,36%, impulsadas por las provenientes del SGP (100%) y los de seguridad social integral (97,98%). En cuanto a los ingresos de capital, estos participaron con el 7,91% del total y presentaron una ejecución del 94,45%, apalancados principalmente por los recursos del balance (100%).

Por otro lado, el gasto se comprometió en 89,86%, impulsado por los gastos de inversión (92,98%), que representaron el 80,39% del total, mientras que los gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución del 77,19%, por cuenta de menores desembolsos en transferencias corrientes (63,44%). Los gastos de capital presentaron una ejecución de 84,79%, favorecidos por la renegociación de condiciones de deuda, con menores tasas de interés.

De este modo, el Municipio cerró el ejercicio fiscal con un superávit de \$60.493 millones, por encima de la media registrada en los cuatro años anteriores (\$20.473 millones).



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Para 2025, el presupuesto aprobado ascendió a \$851.370 millones, lo que representa un incremento del 21,79% respecto al de 2024, debido a mayores estimaciones de ingresos tributarios, específicamente del impuesto predial, dada la actualización catastral, y de transferencias del SGP. Al cierre del primer trimestre, el Municipio recaudó el 36,65% de los ingresos y comprometió en gastos el 27,76%. De los ingresos, los tributarios presentaron una ejecución del 53,52%, gracias al desempeño del predial (69,44%) e industria y comercio (56,82%).

Las transferencias registraron una ejecución de 22,61%, asociadas a la temporalidad de los giros de las del SGP, mientras que los ingresos de

capital se ejecutaron en 42,68%, determinados por los recursos del balance (100%).

De los gastos, la mayor parte correspondió a los de inversión, con una ejecución del 30,52%, en tanto que los de funcionamiento se comprometieron en 17,90%, explicado por la baja apropiación de transferencias corrientes (7,22%) para mesadas pensionales, y los de capital en 16,21%, acorde con los periodos de amortización de la deuda.

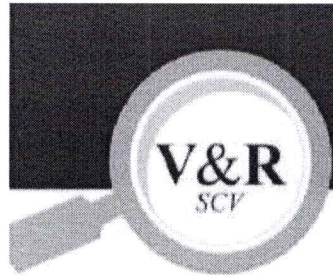
Para **Value and Risk**, el Municipio cuenta con adecuados procesos de planeación, prospección y ejecución presupuestal, así como sólidos mecanismos orientados a incentivar el recaudo de sus principales rentas, robustos procesos de fiscalización, además de la existencia de estrategias de control de los gastos en función de la disponibilidad de recursos, aspectos que favorecen el cumplimiento de los metas proyectadas, la generación de excedentes presupuestales y el adecuado manejo de los recursos públicos

- **Evolución de los ingresos.** En 2024, el total de ingresos recaudados por el Municipio ascendió a \$688.645 millones, con un incremento del 12,70% frente al año anterior, producto del crecimiento de los principales componentes, tributarios (+15,43%), no tributarios (+50,50%) y transferencias (+22,03%), rubros que participaron con el 35,82%, 2,93% y 53,67% del total.

El desempeño de los tributarios estuvo impulsado por el aumento del recaudo de predial (+22,36%), derivado de la actualización catastral, que se configura como la principal renta, al abarcar el 37,02% del total, factor que contribuye con la disponibilidad de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, la evolución de los ingresos de libre destinación y estabilidad y recurrencia en tiempo.

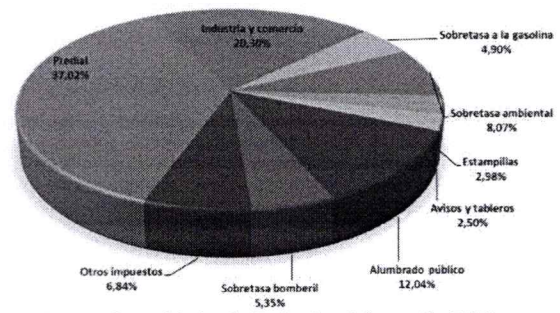
Además, se registró un crecimiento de los tributos de alumbrado público (+8,53%) y sobretasa ambiental (+12,57%), que representaron en su conjunto el 20,11% de los ingresos tributarios.

Igualmente, se evidenció un aumento del ICA (+12,47%), que participó con el 20,30% del agregado, por cuenta de la implementación de acciones de fiscalización e incentivos tributarios para el recaudo de obligaciones de vigencias anteriores, aspecto que también influyó en la evolución del rubro de avisos y tableros (+20,71%) y en el componente de multas, sanciones e intereses de mora (+66,77%).



## ENTIDADES TERRITORIALES

COMPOSICIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS 2024

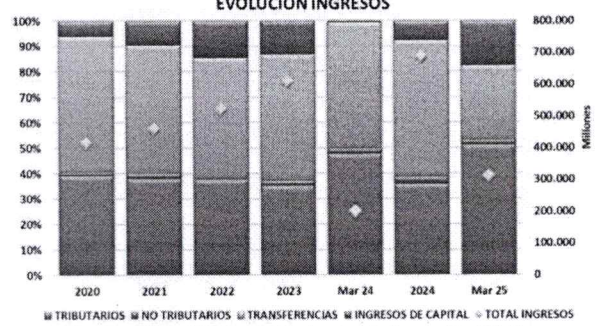


Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública.  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Value and Risk resalta las medidas ejecutadas por el Municipio para fortalecer permanentemente la gestión de recaudo, mediante estrategias de descuento tributario, recobros persuasivos y coactivos, así como la recuperación de cartera de vigencias anteriores, aspectos que contribuyen con la estructura de ingresos y autonomía fiscal.

Por su parte, las transferencias crecieron 22,03% y representaron el 53,67% de los ingresos totales. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento en los giros del SGP (+31%) y de los recursos destinados a la seguridad social (+7,95%), los cuales aportaron el 33,60% y 17,77% de los ingresos totales, respectivamente. En cuanto a los ingresos de capital, registraron una disminución de 35,41%, debido a menores recursos del balance y a que no se presentaron recursos de crédito.

EVOLUCIÓN INGRESOS



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública  
Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Durante el primer trimestre de 2025, los ingresos recaudados presentaron un aumento interanual de 55,61% hasta \$312.037 millones, a razón de la dinámica de los tributarios (+66,63%), que representaron el 51,14% del total, en especial del impuesto predial, que pasó de \$34.076 millones a \$99.643 millones, producto de ajustes en el calendario tributario, así como por la aplicación de la actualización catastral.

Por el contrario, la sobretasa ambiental disminuyó 88,06%, a razón de un cambio en la metodología de liquidación del impuesto, la cual se estableció como un porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial,

con el fin de limitar impactos sobre la capacidad económica de los contribuyentes.

Por su parte, los ingresos de capital pasaron de \$1.118 millones a \$54.467 millones, por cuenta de la inclusión de los recursos del balance, contrario a lo presentado el año anterior. Entre tanto, las transferencias disminuyeron 7,20%, asociado en su mayoría a las del SGP (-12,24%).

Para la Calificadora, Floridablanca cuenta con una adecuada estructura de ingresos, favorecida por la mejora permanente de los mecanismos para fortalecer la fiscalización y disminuir la evasión y elusión, aspectos que contribuyen con su autonomía fiscal y capacidad de inversión para garantizar el cumplimiento de las obligaciones financieras, aspecto que soporta la calificación asignada. Sin embargo, es fundamental que continúe con la ejecución y puesta en marcha de proyectos encaminados a robustecer las fuentes de ingresos propios, a fin de reducir la moderada dependencia de las transferencias del SGP (51,77%).

- **Niveles de gasto.** En 2024, los gastos del municipio de Floridablanca ascendieron a \$628.152 millones, con un incremento anual del 6,27%, acorde con el aumento del rubro de inversión (+7,36%), que concentró el 80,39% del total. Asimismo, los gastos de funcionamiento, que representaron el 14,56% del total, registraron un incremento del 12,20%, asociados a los de personal, en especial por mayores sueldos y las contribuciones inherentes a la nómina.

Los gastos de capital representaron el 5,06% del total y decrecieron 19,10%, en línea con la renegociación de condiciones de los créditos para reducir las tasas de interés.



Para el primer trimestre de 2025, los gastos sumaron \$236.330 millones, con un aumento interanual del 43,90%, explicado principalmente por los gastos de inversión, que aumentaron 53,71% y representaron el 88,47% del total, dirigidos a la ejecución de obras contempladas en el Plan de Desarrollo.

Igualmente, se registró un incremento de los gastos de funcionamiento (+24,62%), asociado al comportamiento de los gastos generales (+20,46%), específicamente por la adquisición de bienes y servicios, y

por las transferencias corrientes (+126,73%), en su mayoría destinadas a mesadas pensionales. Por su parte, los gastos de capital disminuyeron 48,49%, acorde con los ajustes en las condiciones en los créditos.

Es de mencionar que, el Municipio registra vigencias futuras asociados al sistema de alumbrado público, por \$620.498 millones hasta 2042, financiado mediante el recaudo del impuesto de alumbrado público, del cual se estima destinar \$23.503 millones en 2025. De igual forma, cuenta con vigencias futuras excepcionales y ordinarias, en su mayoría financiadas por el SGP por \$126.690 millones hasta 2027.

Para **Value and Risk**, el Municipio ha demostrado un manejo responsable del gasto público, cumpliendo de manera holgada con las disposiciones de responsabilidad fiscal. Asimismo, se destaca el fortalecimiento del componente de inversión, orientado al desarrollo de proyectos estratégicos y la renegociación de cartera que mejoró las condiciones de pago.

- **Posición de liquidez.** Al cierre de 2024, el Municipio presentó disponibilidades por \$81.116 millones, de las cuales el 34,03% correspondía a recursos de libre destinación, mientras que el 65,97% restante estaba asociado a destinación específicas y fondos especiales. Por su parte, las exigibilidades ascendieron a \$42.025 millones, 70,44% con destinación específica y 29,56% de libre destinación. Así, cerró con un excedente de \$39.091 millones, y una cobertura de 1,93 veces(x).

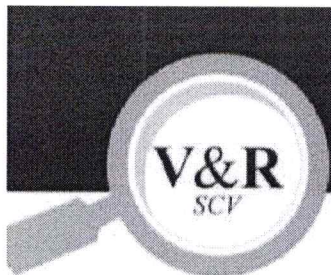
Para marzo de 2025, Floridablanca contaba con disponibilidades por \$180.611 millones y pasivos corrientes, específicamente cuentas por pagar y beneficios a empleados, por \$139.640 millones, lo que equivale a una cobertura de 1,29 veces. En ese sentido, **Value and Risk** considera que el municipio mantiene una posición de liquidez favorable para atender sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, la Calificadora continuará monitoreando el desarrollo de los compromisos y pagos, con el fin de evaluar los niveles de disponibilidad al cierre del ejercicio fiscal.

- **Cumplimiento al indicador de Ley 617 de 2000<sup>3</sup>.** El municipio de Floridablanca está catalogado como de primera categoría, gracias a la evolución de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Por lo anterior, los gastos de funcionamiento no pueden exceder el 65% de sus ICLD, límite que ha cumplido a cabalidad en los últimos años, con un indicador promedio entre 2020 y 2023 de 34,85%.

Durante 2024, según información proporcionada, Floridablanca reportó ICLD por \$178.071 millones, con un incremento del 19,53% respecto al año anterior. Por su parte, los gastos de funcionamiento aumentaron 24,97% hasta \$59.182 millones, principalmente por transferencias a institutos descentralizados, específicamente EMAF<sup>4</sup> y la Dirección de Tránsito y Transporte.

<sup>3</sup> Gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

<sup>4</sup> Empresa municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P



De este modo, el indicador de la Ley 617/2000 se situó en 33,23%, 1,45 p.p. por encima del resultado del año anterior, y con una amplia brecha respecto al límite normativo (65%). Para marzo de 2025, los ICLD recaudados totalizaron \$65.014 millones, mientras que los gastos de funcionamiento lo hicieron en \$17.100 millones.

**Value and Risk** resalta el holgado cumplimiento del indicador de Ley 617, favorecido por el fortalecimiento de los ingresos propios y una adecuada gestión del gasto de funcionamiento. Por ello, y gracias a la evolución de los ingresos en los periodos analizados, no se esperan presiones adicionales que puedan implicar un incumplimiento en el corto plazo.

- **Niveles de endeudamiento y Cumplimiento de los indicadores de Ley 358 de 1997.** Al cierre del primer trimestre de 2025, el pasivo financiero del Municipio alcanzó \$180.568 millones, correspondiente a créditos de largo plazo, con plazos entre 10 y 13 años, adquiridos entre 2017 y 2024, destinados a financiar proyectos de infraestructura en educación, vías y deporte. Para garantizar el cumplimiento del servicio de esta deuda, el Municipio ha pignorado rentas provenientes del impuesto predial, sobretasa a la gasolina y del SGP para propósito general, en niveles que oscilan entre el 120% y 130% del valor del servicio de la deuda.

**Value and Risk** pondera el manejo del endeudamiento y la mejora de las condiciones del costo financiero logrado en el último año, factor que contribuye con la orientación de recursos a proyectos de inversión y el cumplimiento de los indicadores de endeudamiento normativos. Así, se resalta el adecuado cumplimiento de las directrices de responsabilidad fiscal y deuda, determinados en la Ley 358 de 1997. Con ello, los indicadores de solvencia<sup>5</sup> y sostenibilidad<sup>6</sup> se ubicaron, en promedio durante los últimos cinco años, en 14,73% y 49,67%, en su orden, con una holgura respecto a los máximos permitidos en la norma de 60% y 100%<sup>7</sup>.

Para 2024, con base en los datos reportados, Floridablanca registró ingresos corrientes por \$426.244 millones (+12,88%), acorde con la evolución de los principales ingresos tributarios. De este modo, el indicador de solvencia se ubicó en 17,22%, 4,62 p.p. menos que el presentado el año anterior, mientras que el índice de sostenibilidad se situó en 38,91% (-3,26 p.p.), favorecido por la reducción del gasto de intereses.

Cabe mencionar que, los ingresos corrientes incluyen recursos del balance por \$40.825 millones que, al excluirlos, los indicadores se mantendrían dentro de los límites permitidos. Lo anterior, en opinión de la Calificadora, refleja la capacidad del ente territorial para responder con las obligaciones actuales y pretendidas, aunque

<sup>5</sup> Intereses / ahorro operacional. El ahorro operacional es calculado por la Calificadora como la diferencia entre los ICLD y los gastos de funcionamiento reportados por el Municipio.

<sup>6</sup> Saldo de la deuda / ingresos corrientes computables para la Ley 358 de 1997.

<sup>7</sup> Modificados por la Ley 2155 de 2021.

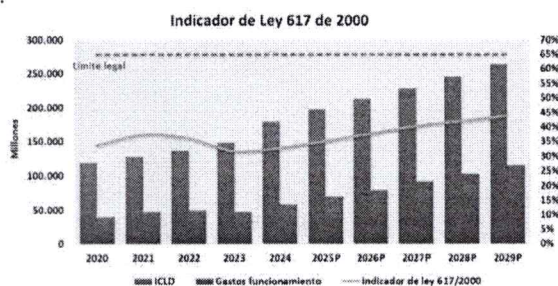
considera importante mantener un estricto control de los gastos propios y la dinámica de la deuda en los próximos años.

Ahora bien, como parte de la estrategia para financiar los proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo, el Municipio contempla la contratación de deuda adicional por \$30.000 millones, a un plazo de diez años, con tres años de gracia, y a una tasa indexada, que serían desembolsados así: \$15.000 millones en 2026 y \$15.000 millones en 2027.

Como resultado, se espera que el servicio de la deuda se concentre en 2028 y 2029, acorde con la finalización de los periodos de gracia de los créditos vigentes y los nuevos.

- **Capacidad de pago y perspectivas.** Con el propósito de evaluar la capacidad de pago del Municipio, **Value and Risk** desarrolló escenarios de estrés, en los que se tensionó el crecimiento de los ICLD y de los gastos de funcionamiento, con el fin de analizar el comportamiento del indicador de la Ley 617/2000 en el mediano plazo.

De este modo, se identificó que el indicador permanecería por debajo del límite regulatorio del 65%, con un valor máximo estimado de 40,06%.



Cálculos: Value and Risk Rating S.A.

Asimismo, teniendo en cuenta el saldo de los créditos vigentes, el endeudamiento proyectado y su cronograma de desembolsos, así como los compromisos derivados de vigencias futuras, se construyeron escenarios de estrés para los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997. En dichos escenarios se asumió un crecimiento moderado de los ingresos corrientes, excluyendo los recursos del balance debido a su carácter no recurrente. Bajo estas condiciones, se proyecta que los indicadores de solvencia y sostenibilidad alcanzarían máximos de 18,50% y 54,07%, respectivamente, con una holgura frente a los límites normativos.

Adicionalmente, bajo estos escenarios, la cobertura del servicio de la deuda con el superávit primario se mantendría en niveles adecuados, con un mínimo de 2,07x y un promedio de 2,55x durante los próximos cinco años. La Calificadora considera relevante que el Municipio continúe con las acciones encaminadas al control de los gastos de funcionamiento, a la vez que ejecute oportunamente los proyectos ligados a impulsar la generación de ingresos propios, con el fin de mitigar presiones sobre los índices de responsabilidad

fiscal y mantener controlada la relación entre el saldo de la deuda y los ICLD.



➤ **Contingencias y pasivo pensional.** Con base en la información proporcionada por el Municipio, a marzo de 2025, se encontraban en curso 712 procesos judiciales en su contra, cuyas pretensiones ascendían a \$80.611 millones. Por monto, el 57,91% correspondía a demandas por reparación directa, el 25,96% a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, el 9,97% a litigios de carácter contractual y el 6,16% a otros tipos de acciones.

Es de mencionar que, se evidenció una reducción de las pretensiones frente a lo registrado el año anterior, por cuenta de un proceso por \$43.007 millones, relacionado con una acción de reparación directa vinculada a la contaminación del Río Lebrija, que fue excluido por falta de pruebas que identifiquen un vínculo directo.

Por otro lado, el 87,83% estaba clasificado con probabilidad media de fallo adverso, el 7,66% como alta y el 4,51% como baja. Para ello, contaba con provisiones por \$11.598 millones, que cubrirían los procesos de mayor riesgo.

Sin embargo, al considerar la cuantía de los procesos clasificados con probabilidad media, es importante que mantenga el seguimiento y monitoreo de los mismos, así como sobre su probabilidad de materialización, con el fin de mitigar los impactos sobre su estructura y perfil financiero. Por lo anterior, para **Value and Risk**, Floridablanca presenta una moderada exposición al riesgo legal.

Por su parte, el pasivo pensional se estimó en \$143.349 millones al cierre de abril de 2025, con aportes acumulados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) por \$119.085 millones, que significa una cobertura del 83,07%, aún por debajo del parámetro normativo del 125%<sup>8</sup>. En ese sentido, la Calificadora hará seguimiento al cumplimiento progresivo de este indicador dentro de los plazos estipulados por la regulación vigente.

<sup>8</sup> La Ley 549 de 1999, establece que la cobertura del pasivo pensional debe ser igual o superior al 125% en un plazo no mayor a 30 años desde la fecha de su expedición.

### POSICIONAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO Y ESTRATÉGICO

Floridablanca está ubicado en el departamento de Santander, al noreste del país, y forma parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, lo que le otorga una posición estratégica en términos de desarrollo económico y comercial.

Sobresalen los resultados del Índice de Desempeño Institucional que, para la vigencia 2024, registró un resultado de 84,5/100, con resultados destacables en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación (94,7), Evaluación de Resultados (97,4) y Control Interno (87,7). Asimismo, se resalta la medición del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que se ubicó en 87,7/100, con resultados favorables en los componentes de actividades de monitoreo (97,7), de control (97,5) e información y comunicación (87,2).

El municipio cuenta con siete entidades descentralizadas: la Escuela de Capacitación Municipal (ECAM), la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca (EMAF E.S.P.), la Casa de la Cultura Piedra del Sol, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Profloridablanca, el Instituto para la Recreación y el Deporte (Ideflorida) y la E.S.E. Clínica Guane.

Respecto a esta última, es de mencionar que, el Municipio solo transfiere recursos para la financiación de los programas de prevención y promoción, por lo que no representa un riesgo adicional para su capacidad de pago.

### PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo 2024–2027, denominado “Floridablanca en Orden”, contempla seis líneas estratégicas enfocadas en infraestructura educativa, vial y deportiva, así como en proyectos claves en el sector salud y modernización administrativa. Estas apuestas son de alto impacto para el municipio y la región metropolitana.

Tiene una inversión proyectada para el cuatrienio por \$2,32 billones financiado principalmente con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y del régimen de seguridad social.

### FORTALEZAS Y RETOS

#### Fortalezas

- Indicadores de desempleo y necesidades básicas insatisfechas (NBI) en mejor posición que el promedio nacional.
- Adecuado desempeño presupuestal, con superávit constante en los últimos años.
- Mayor ejecución y participación del gasto de inversión sobre el total de gastos.
- Aplicación de estrategias de control y fiscalización que han contribuido a aumentar el recaudo tributario.
- Sólido cumplimiento de los límites establecidos por Ley en materia fiscal, sin presiones derivadas del endeudamiento proyectado.
- Ejecución física y financiera adecuada del Plan de Desarrollo 2024–2027.
- Plan de Desarrollo con proyectos clave para el desarrollo social y económico del municipio y la región.

#### Retos

- Ampliar la cobertura de servicios públicos en zonas rurales.
- Mantener las acciones de control y fiscalización tributaria para fortalecer el perfil financiero e incrementar la capacidad de inversión.
- Incrementar la cobertura del pasivo pensional, con el fin de alcanzar el umbral del 125% establecido por la Ley 549 en el mediano plazo.
- Ejecución efectiva de los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.
- Mejorar los procesos internos relacionados con la gestión de contingencias jurídicas, en particular de la asignación provisiones dadas las probabilidades de fallo adversas.

En adición, **Value and Risk** monitoreará, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales podrían tener un impacto positivo o negativo sobre la calificación asignada:

- Aumento en el nivel de endeudamiento que comprometa el cumplimiento de los indicadores establecidos por ley.



V&R  
SCP

Value & Risk Rating  
*Sociedad Calificadora de Valores*

## ENTIDADES TERRITORIALES

- Evolución de los ingresos propios o una mayor dependencia de transferencias externas.
- Crecimiento desproporcionado de los gastos de funcionamiento frente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), afectando el cumplimiento de la Ley 617 de 2000.
- Cambios en la evaluación del riesgo legal asociado a litigios en curso.

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE 2020 A MARZO DE 2025  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

(Miles de pesos)	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	Mar 24	%	2024	%	Mar 25	%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	400,337,965	100.00	534,829,438	133.59	643,575,632	161.23	830,959,359	207.53	642,465,161	160.56	859,019,212	214.54	881,169,640	220.31
<b>TRIBUTARIOS</b>	177,031,288	44.24	185,618,257	105.43	192,896,414	109.27	230,489,870	131.25	248,654,161	107.85	286,674,372	115.28	298,169,600	118.30
Predial	92,107,144	22.99	88,563,421	96.06	88,737,152	96.33	93,975,000	107.03	103,732,500	117.41	103,732,500	117.41	103,732,500	117.41
Industria y comercio	32,108,372	7.99	32,445,000	101.05	37,596,057	116.52	40,623,000	109.41	44,885,300	110.48	44,885,300	110.48	44,885,300	110.48
Subsidios a la gasolina	9,313,228	2.33	10,094,000	108.48	11,505,556	115.56	11,770,000	102.33	12,871,846	109.34	12,871,846	109.34	14,887,000	115.64
Subsidios ambientales	5,205,574	1.28	5,884,809	113.04	6,023,336	102.35	6,718,645	111.56	7,302,019	108.83	7,302,019	108.83	9,393,295	128.68
Estampillas	2,997,500	0.75	3,889,501	129.74	4,911,698	126.31	6,029,745	122.51	7,737,312	128.33	7,992,334	103.30	8,574,000	107.15
Avisos y valores	3,448,030	0.86	2,817,650	81.72	4,154,754	118.73	4,400,000	105.91	4,840,000	110.00	4,840,000	110.00	6,088,000	125.58
Contribución de 5% sobre contratos	15,400,000	3.85	16,432,500	106.70	19,814,789	120.73	23,517,947	118.69	22,699,427	96.53	28,992,079	127.70	29,031,000	100.24
Alumbrado público	5,898,375	1.47	6,933,881	117.56	7,480,897	108.04	10,220,532	137.50	9,042,866	87.47	12,063,633	133.33	12,199,000	100.30
Subsidios bomberil	10,155,065	2.54	13,577,365	134.58	12,028,865	91.42	15,781,114	131.98	13,901,593	88.11	16,865,161	121.28	15,923,000	94.41
Otros impuestos	9,321,573	2.33	10,088,138	108.22	13,014,715	129.00	15,012,548	115.34	13,331,761	88.81	15,450,459	115.93	19,584,375	126.76
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	223,306,677	55.76	349,211,181	156.43	450,679,218	201.82	600,469,489	268.84	393,810,994	176.21	610,344,843	272.83	583,000,000	260.98
Contribuciones	2,225,131	0.56	2,186,813	98.28	2,162,751	97.08	2,319,850	107.24	2,831,718	129.86	2,831,718	129.86	3,200,000	113.00
Tasas y derechos administrativos	7,086,442	1.77	7,019,174	99.06	6,670,155	94.13	8,113,328	121.63	14,084,650	174.35	7,884,108	117.18	13,604,375	172.54
Multas, sanciones e intereses de mora	222,534,324	55.63	340,000,000	152.80	443,909,063	200.00	600,646,639	270.00	340,000,000	152.80	340,000,000	152.80	406,006,324	181.47
<b>TRANSFERENCIAS</b>	210,173,340	52.50	155,957,982	74.21	155,957,982	74.21	155,957,982	74.21	183,163,380	86.67	174,446,051	81.15	263,550,268	122.50
SGP	501,236	0.12	76,380,918	15.23	76,437,847	100.07	93,968,950	122.91	93,968,950	100.00	124,612,257	132.61	142,459,696	151.72
Participaciones diferentes al SGP	11,859,748	2.96	414,443	3.49	3,642,290	30.73	3,085,280	25.23	3,165,164	26.34	3,166,164	26.35	3,477,000	29.34
De otras entidades del Gobierno central	2,225,131	0.56	2,186,813	98.28	2,162,751	97.08	2,319,850	107.24	2,831,718	129.86	2,831,718	129.86	3,200,000	113.00
Recursos de seguridad social integral	9,634,617	2.41	69,883,854	725.56	69,580,729	99.42	86,447,261	123.41	140,227,510	161.17	124,183,835	87.88	128,470,000	95.00
Participaciones y derechos por monopolio	201,000	0.05	485,659	241.62	401,000	199.50	798,281	397.13	409,177	203.57	959,177	235.41	1,030,000	255.40
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	31,448,780	7.86	106,784,203	339.70	75,021,310	238.56	85,684,594	272.78	48,247,939	153.75	55,261,397	172.16	122,607,940	380.00
Recursos de crédito	60,000,000	15.00	60,000,000	100.00	60,000,000	100.00	60,000,000	100.00	60,000,000	100.00	60,000,000	100.00	60,000,000	100.00
Otros recursos de capital	31,448,780	7.86	46,784,203	148.74	15,021,310	47.77	25,684,594	81.72	11,247,939	35.43	55,261,397	215.76	87,607,940	278.80
Recursos de balance	25,413,607	6.35	19,904,455	78.32	35,353,073	139.07	49,200,973	139.18	34,267,102	86.29	40,825,302	119.15	53,653,330	153.80
Remanentes de operaciones financieras	1,949,170	0.49	1,500,034	76.96	2,008,651	103.52	4,383,261	213.44	3,617,057	82.53	4,054,406	112.10	21,384,450	580.27
Declaración Fajpet	4,086,003	1.02	7,010,594	171.55	5,787,872	85.24	6,219,639	107.30	162,100	2.72	317,826	3.68	476,000	10.44
Venta de bienes y servicios	0	0.00	189,990	189.99	239,752	126.49	119,219	62.82	0	0.00	353,160	156.56	353,160	100.00
Transferencias de capital	0	0.00	1,912,294	1,912.29	0	0.00	10,014,988	10,014.99	353,160	3.53	53,620	0.53	0	0.00
Restricciones y otros recursos no apropiados	0	0.00	310,500	310.50	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00
<b>TOTAL GASTOS</b>	400,337,965	100.00	534,829,438	133.59	643,575,632	161.23	830,959,359	207.53	642,465,161	160.56	859,019,212	214.54	881,169,640	220.31
<b>FONDEAMIENTO</b>	61,086,692	15.26	60,794,485	99.54	62,754,549	103.23	62,754,549	103.23	112,074,041	178.57	118,473,228	172.80	132,072,198	213.25
Gastos de personal	31,878,773	7.96	29,738,191	93.28	27,684,866	92.86	25,212,606	91.12	34,062,225	133.13	35,778,777	130.86	39,696,778	111.48
Gastos generales	10,221,326	2.55	6,613,370	64.74	29,661,619	290.00	31,723,805	295.37	36,662,364	123.41	23,369,865	70.92	29,884,550	95.25
Transferencias corrientes	18,985,593	4.74	12,437,924	65.52	36,042,649	190.00	42,522,372	230.40	41,349,453	196.79	59,334,882	141.17	63,095,871	155.03
<b>INVERSION</b>	365,165,821	91.24	311,302,659	85.23	519,299,326	143.94	498,156,044	138.48	500,662,957	136.02	543,096,271	136.02	684,971,865	170.85
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	14,086,051	3.52	9,270,306	65.90	22,340,937	158.56	22,340,937	158.56	99,311,246	705.16	37,449,171	265.96	34,320,576	243.61
Amortización	5,021,360	1.25	3,201,269	63.75	11,637,497	231.74	17,084,084	156.53	18,086,687	105.87	11,919,721	66.52	12,540,330	104.97
Intereses	9,064,691	2.27	6,519,038	71.92	10,703,440	118.03	11,403,852	106.58	31,824,559	288.81	25,529,996	224.17	21,780,246	243.55
<b>SUPERAVIT O DEFICIT TOTAL</b>	0	0.00	25,029,469	6.23	6,441,720	1.61	19,709,364	4.92	0	0.00	60,493,096	15.09	0	0.00

**PRINCIPALES INDICADORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE 2020 A 2024**  
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

PRINCIPALES INDICADORES (Cifras en miles de pesos)						
Ley 617 / 2000	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD)	117.673.138	119.379.558	127.749.050	136.525.250	148.971.112	179.869.958
Gastos de funcionamiento	47.269.300	40.505.484	47.803.695	49.531.361	47.355.706	59.181.842
G. Funcionamiento / ICLD	40,17%	33,93%	37,42%	36,28%	31,79%	32,90%
Límite Regulatorio	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%	65,00%
<b>Semáforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Ley 358 / 1997	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ahorro operacional	70.403.838	78.874.074	79.945.355	86.993.889	101.615.406	120.688.116
Intereses	7.376.443	6.519.038	10.580.930	11.403.852	22.189.229	20.779.749
Solvencia	10,48%	8,27%	13,24%	13,11%	21,84%	17,22%
Límite (semáforo verde)	40,00%	40,00%	60,00%	60,00%	60,00%	60,00%
Límite (semáforo amarillo)						
<b>Semáforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Saldo Deuda	125.334.000	142.204.613	130.471.000	177.541.701	159.536.000	165.846.487
Ingresos Corrientes	210.585.949	212.058.237	298.028.802	314.959.808	377.596.000	426.244.022
Sostenibilidad	59,52%	67,06%	43,78%	56,37%	42,25%	38,91%
Límite (semáforo verde)	80,00%	80,00%	100,00%	100,00%	100,00%	80,00%
<b>Semaforo</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>	<b>VERDE</b>
Sostenibilidad (ICLD)	106,51%	119,12%	102,13%	130,04%	107,09%	92,20%
Otros Indicadores	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Numero de habitantes (DANE)	300.730	317.541	328.199	332.053	336.155	339.490
Ingresos tributarios	155.863.194	162.949.600	174.958.643	192.896.414	213.705.996	246.674.378
Eficiencia Fiscal	518	513	533	581	636	727
Gastos de inversion	394.434.274	331.302.659	356.182.472	386.353.836	470.317.422	504.947.455
Eficiencia Administrativa (por inversion RP)	1.312	1.043	1.085	1.164	1.399	1.487
Eficiencia Administrativa (por Funcionamiento)	157	128	146	149	141	174
Servicio de deuda	16.368.138	9.720.306	22.195.291	23.768.357	39.252.583	31.753.612
Ingresos totales	466.067.319	416.846.911	461.575.032	523.814.107	610.785.259	688.644.701
Magnitud de la deuda publica	26,89%	34,11%	28,27%	33,89%	26,12%	24,08%
% Ingresos transferencias	42,16%	53,28%	50,35%	47,00%	49,59%	53,67%
Ingresos tributarios/Ingresos totales	33,44%	39,09%	37,90%	36,83%	34,99%	35,82%
Capacidad de ahorro	59,83%	66,07%	62,58%	63,72%	68,21%	67,10%
Superavit primario	7.656.142	34.749.767	28.637.011	54.481.742	43.961.947	92.246.708

Una calificación de riesgo emitida por Value and Risk Rating S.A. Sociedad Calificadora de Valores es una opinión técnica y en ningún momento pretende ser una recomendación para comprar, vender o mantener una inversión determinada y/o un valor, ni implica una garantía de pago del título, sino una evaluación sobre la probabilidad de que el capital del mismo y sus rendimientos sean cancelados oportunamente. La información contenida en esta publicación ha sido obtenida de fuentes que se presumen confiables y precisas. Por ello, la Calificadora no asume responsabilidad por errores, omisiones o por resultados derivados del uso de esta información. Las hojas de vida de los miembros del Comité Técnico de Calificación se encuentran disponibles en la página web de la Calificadora [www.vriskr.com](http://www.vriskr.com)